



Trujillo, 31 de Marzo de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe Legal N° 000007-2026-GRLL-PECH-OAJ-RLB, de fecha 31.03.2026, de la Abog. Adriana Llanos Ballardo, adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica advirtiendo el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 000055-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 30.03.2026, la cual aprueba el Programa de Integridad 2026 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000055-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 30.03.2026, se formalizó la aprobación del Programa de Integridad 2026 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad;

Que, en el artículo primero de dicho acto administrativo, se advierte que se incurrió en error material al momento de consignar la denominación exacta del Programa como «Programa de Integridad 2026 de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad», siendo lo correcto «Programa de Integridad 2026 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad»;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la rectificación de errores en los actos administrativos, precisando expresamente lo siguiente:

“(…)

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

Que, corresponde corregir de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de notificación o publicación, el error advertido en la Resolución





Gerencial N° 000055-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 30.03.2026, conforme a lo señalado precedentemente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Corregir, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de publicación y/o notificación oficial, el error material advertido en la Resolución Gerencial N° 000055-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 30.03.2026, donde:

Dice: «Programa de Integridad 2026 de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad»

Debe decir: «Programa de Integridad 2026 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Gobierno Regional La Libertad»

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Área de Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y de la Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de La Libertad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

